Gobernación de Itapúa

# DICTAMEN N°01/2017

## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**RECOMENDACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DESIERTA LA LICITACIÓN DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°14/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA**

**VISTO:**

El llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para Vehículos de la Gobernación de Itapúa; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Acta de Apertura de sobres se ha dejado constancia sobre las documentaciones sustanciales presentadas por las empresas oferentes.

Que, la Empresa Pucón S.A no ha presentado debidamente la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación siendo este un documento sustancial; se recomienda su descalificación.

Que, la Empresa Rally Cars Neumáticos ha presentado un monto inferior al cinco por ciento en cuanto a la Declaración de Mantenimiento de Oferta solicitado en la Carta de Invitación siendo este un documento sustancial; se recomienda su descalificación.

Que, la oferta presentada por la Empresa Avance S.R.L supera la previsión presupuestada para el llamado de referencia.

Que, ninguna de las ofertas presentadas reúnen las condiciones exigidas en la Carta de Invitación.

Gobernación de Itapúa

# DICTAMEN N°01/2017

## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**RECOMENDACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DESIERTA LA LICITACIÓN DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°14/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA**

Que, el artículo 60 del Decreto N° 21.909/03 inciso 1, prevé que la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación verificando que:" **La Garantía de Mantenimiento esté debidamente extendida.**"

Que, el artículo 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas prevé que las Convocantes podrán declarar desierta una

Licitación en caso que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley.

**POR TANTO:**

En estas condiciones, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, sugiere Declarar Desierta el llamado para la Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para Vehículos de la Gobernación de Itapúa individualizado con ID. N°325.401, y efectuar un nuevo llamado, en atención a los dispuesto en el Art. 30 inciso C de la Ley 2051/03.

Encarnación, 27 de Junio de 2017.-

**Derlis Fabián Mendoza**
**Unidad Operativa de Contrataciones**